## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## CARLOS TEJEDOR

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1°) - Declarase recintos insalubres a las siguientes áreas dependientes de la Administración central y de los Hospitales Municipales:

- -Basurero Municipal/ Unidad de reciclado.-
- -Servicio de recolección de Residuos.-
- -Barrenderos.-
- -Personal afectado al Camión de Atmosférico.-
- -Personal del Servicio de Cementerio.-
- -Empleados del Archivo Municipal.-
- -Servicios de Esterilización.-
- -Servicios de Hemoterapia.-
- -Servicio de Laboratorio.-
- -Servicio de Radiología.-
- -Lavadero.-

ARTICULO 2°) Córrase traslado de la presente Ordenanza a los Organismos correspondientes a fin de proveer el dictado del decreto del Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 3°) - Cúmplase, comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA.-

EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD. -

Concejo Deliberante - Aonora TEJED

ANDREA MARCOS PÉREZ

Presidente HCD. -

## PROMULGUESE BAJO ORDENANZA Nº 2343/2014

STORAL DE SON

1.1 AGO 2014

MARIA CELIA G. de LAFLEUI INTENDENTE MUNICIPA GARROS TEJEDOR

Or. JUAN MANUEL ROJO SEC DE COBIERTO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR